



Mi Universidad

Ensayo

Nombre del Alumno: IDALIA MARGARITA CRUZ LOPEZ

*Nombre del tema: UNIDAD I GENERALIDADES, PRINCIPIO Y
CONCENTIMIENTO INFORMADO*

Parcial: 3

Nombre de la Materia: DILEMAS ÉTICOS Y TOMA DE DECISIONES

Nombre del profesor: MONICA ELIZABETH CULEBRO GOMEZ

*Nombre de la Licenciatura: MAESTRIA EN ADMINISTRACION EN SISTEMAS DE
SALUD*

Cuatrimestre: 3

Fecha de elaboración: 29/06 /2023

INTRODUCCIÓN

en la actualidad el consentimiento informado es una herramienta indispensable con la que cuenta el ser humano en cuanto a decisiones en el ámbito de la salud se refieren. Ya que este documento le da el poder de decidir al paciente de autorizar o no los tratamientos e intervenciones que el personal de salud le informa para mejorar su salud.

El consentimiento informado se remota a partir del año 1947, en donde se dio a conocer el primer documento en donde se consideraba la opinión del enfermo a decidir de manera libre y sin ninguna influencia sobre lo que para él considerara la mejor elección hacia su salud.

Dejando atrás la época en la que el médico tenía el poder de decisión ante el enfermo sin importar su opinión y el desenlace de este procedimiento, es así que a partir de que se dio a conocer el Código de Núremberg se comenzó a evitar muchas negligencias violaciones de los derechos.

UNIDAD 1 GENERALIDADES, PRINCIPIO Y CONSENTIMIENTO INFORMADO.

El consentimiento informado es el proceso por el cual se le informa al paciente sobre los posibles riesgos, complicaciones y beneficios del procedimiento médico que se le va a realizar; este ejercicio se realiza con la finalidad de que el paciente conozca, decida y participe en la que considere la mejor elección de su tratamiento.

El consentimiento informado es un derecho que toda persona para la decisión de su tratamiento, también es considerado una herramienta en la práctica médica ya que es considerado como un respaldo para el personal de salud ante eventos adversos en el tratamiento del paciente, ante reclamos y problemas legales provenientes de los pacientes o familiares, esto si bien es una herramienta para el personal de salud también es considerado un documento legal en cuanto al registro de actividades que se realizaron mediante la intervención ya que este va integrado al expediente clínico.

Si analizamos las bases de consentimiento informado está basado en uno de los principales principios éticos médicos; el principio de autonomía, ya que si bien recordamos la **autonomía** es la capacidad que tiene el ser humano de tomar decisiones de manera libre sin la influencia de terceras personas. Entonces si lo llevamos a cabo en

salud entendemos que el consentimiento informado es el derecho que toda persona tiene de manera libre para decidir qué hacer con su salud.

Autonomía es uno de los cuatro principios que rige la práctica médica, a continuación describiré el resto de los principios:

Beneficencia: es el compromiso que tiene el personal de salud de siempre prever por el bienestar del paciente.

No maleficencia: como su nombre lo indica no hacer daño al paciente, este es uno de los principios más antiguos y el más recordado al momento de realizar el juramento hipocrático (no causar la muerte, dolor, etc.).

Justicia: este principio está más enfocado a la sociedad la cultura y la moral que es inculcada desde el seno materno; en salud justicia es el derecho que todo ser humano tiene a recibir la atención médica igualitaria y gratuita sin distinción de sexo, raza, etnia, lengua, etc.

Jurisprudencia

Se entiende por jurisprudencia al conjunto de normas y leyes vigentes impuestas por tribunales de justicia de la suprema corte, cuyo propósito es la resolución de conflictos con la unificación de criterios.

CONSENTIMIENTO INFORMADO. REQUISITOS PARA CONSIDERAR SATISFECHO ESE DERECHO HUMANO, CUANDO SE TRATE DE LA APLICACIÓN DE UN MÉTODO ANTICONCEPTIVO PERMANENTE O DEFINITIVO PARA LA MUJER.

Es el derecho que tiene la mujer a decidir sobre su reproducción en ello incluye el número de hijos que desea tener y la elección del método anticonceptivo permanente o definitivo que mejor se adapte a su estilo de vida, esta elección es y siempre será voluntaria, es responsabilidad del servidor de salud brindar la información, clara y precisa.

Legislación Nacional

En el **Artículo. 1° de la Constitución Política, 3er. párrafo se establece** que: Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las

capacidades diferentes, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

El Artículo 4o establece que: El varón y la mujer son iguales ante la Ley. Toda persona tiene derecho a decidir de manera libre, responsable e informada sobre el número y espaciamiento de sus hijos. Toda persona tiene derecho a la protección de la salud.

(2013-2018.)

CONCLUSIÓN

El consentimiento informado es el principal vínculo de confianza que se genera entre el paciente y el personal de salud ya que en él se explica y se resuelven todas las dudas que el paciente pudiera tener en base a su tratamiento o enfermedad.

De la misma manera se busca crear un vínculo de confianza en el otorgamiento de métodos anticonceptivos ya que si bien es un derecho que todo ser humano, en la actualidad sigue existiendo la violencia a la libre decisión de elegir lo que mejor se crea conveniente ya que aún persiste el machismo aunado a los usos y costumbres y el idioma; que en las zonas más marginadas y de escasos recursos se sigue presentando violencia de género, el personal de salud debe de ser muy precavido, claro y preciso en el momento de brindar y ofertar la consejería para no se presenten malos entendidos.

BIBLIOGRAFÍA

2013-2018., s. d. (s.f.). *<https://www.gob.mx/salud/acciones-y-programas/marco-normativo-y-juridico-del-programa-de-salud-sexual-y-reproductiva-de-los-adolescentes-cnegsr>*.